

ORDENANZA N°: 15

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **Raúl Aldo Mastri**, D.N.I. 6.446.362, CUIT/L 20-06446362-9, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Manuel Belgrano 17 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada “DONANTE/BENEFICIARIO”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, que se designa LOTE SEIS de la MANZANA DOS y mide: diez metros de frente sobre pasaje Panamá por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste con Pasaje Panamá; al Nor-Este con lote 7; al Sud-Este con lote 16 y al Sud-Oeste con lote 5, todos de la misma manzana y subdivisión. – Todo según Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°112.431. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 599.215 del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-2293985/5. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M66 Manz. Of.02 P06 L06”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Raúl Aldo Mastri, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00287, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 256/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/03/2019